



COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BÉLICO
Dirección General

Asunción, 24 de Abril de 2025.

CIRCULAR N°: .13..

1°.- La Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL), informa el inicio del Curso de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego previsto desde el día Martes 29 al Miércoles 30 de Abril de 2025.

Considerando la existencia de personal que han realizado el Curso de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego en el año 2023, y cuyos carnets se encuentran vigentes hasta el mes de Marzo del año 2026, de forma extraordinaria podrán revalidar sus respectivas habilitaciones, realizando el Curso de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego que será impartida en la DIGEMABEL. Los requisitos exigidos para los mismos son:

- a) Carnet de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego Vigente.
- b) Certificado de Antecedente Policial.
- c) Certificado de Antecedente Judicial.
- d) No haber sido sancionado por faltas administrativas por parte de la autoridad de aplicación y
- e) Certificado expedido por psicólogo matriculado ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, acreditando estar en pleno uso de sus facultades mentales para el manejo seguro de armas de fuego.

Cabe resaltar que dichos carnets de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego que se encuentran vigentes hasta el año 2026, podrán ser renovados conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 7411/2024.

2°.- La inscripción para el Curso de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego podrá realizarse de manera presencial en la institución, vía telefónica o mediante mensajería WhatsApp al número 0984-810-094 (habilitado para tal efecto), hasta el día Martes 29 de Abril del corriente año. El curso está dirigido a representantes de empresas o entidades jurídicas habilitadas ante la DIGEMABEL interesadas en habilitar Centros de Instrucción de Manejo Seguro de Armas de Fuego, así como a usuarios que hayan sido propietarios de armas de fuego de Clase 2 y/o Clase 3 por más de 10 (diez) años.

3°.- Los interesados deberán presentar en una carpeta archivadora de color rojo en la Dirección de Operaciones de la DIGEMABEL los siguientes requisitos exigidos en el Artículo N°140 de la Ley N° 7411/24: a) Haber sido propietario de armas de fuego de Clase 2 y/o Clase 3 por un plazo superior a los 10 (diez) años, b) Certificado de Antecedente Policial. c) Certificado de Antecedente Judicial. d) No haber sido sancionado por faltas administrativas por parte de la autoridad de aplicación y e) Certificado expedido por psicólogo matriculado ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, acreditando estar en pleno uso de sus facultades mentales para el manejo seguro de armas de fuego.

Observación: Para cumplir con el requisito del punto a) Referente a la propiedad de armas de fuego de Clase 2 (pistolas semiautomáticas superiores al calibre .380 ACP o su equivalente, así como rifles y carabinas de repetición de munición de fuego central, con vainas cilíndricas golleteadas y cónicas golleteadas) y Clase 3 (rifles y carabinas semiautomáticas de munición de fuego central, incluyendo sus variantes configuradas como pistolas y escopetas semiautomáticas con cargadores extraíbles) por un plazo superior a 10 (diez) años, el interesado deberá presentar una copia autenticada del registro de tenencia



actual y vigente. Este documento será sometido a verificación por la Dirección de Armas de Fuego y Explosivos para corroborar el año de expedición y comprobar que se cumpla con lo exigido en el punto a).

- 4°.- El Curso de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego tendrá un costo de inscripción de 5 (cinco) jornales; y el desarrollo de la instrucción será en un grupo, desde el Martes 29 al Miércoles 30 de Abril de 2025, con un máximo de 40 (cuarenta) participantes; y las clases serán impartidas de 13:30hs a 17:20hs. El curso se llevará a cabo en el Salón Auditorio "Héroes del Chaco" de la Escuela de Perfeccionamiento de Oficiales del Ejército (EPOE) y en el Polígono de Tiro de la Dirección de Armas de Fuego y Explosivos de la DIGEMABEL (Asunción).
- 5°.- Los participantes que hayan culminado exitosamente el Curso de Instructor de Manejo Seguro de Armas de fuego (Que no posean carnet de Instructor de manejo Seguro de Armas de Fuego Vigente), se les expedirá un certificado que los habilitará ante la autoridad de aplicación.
Dicho certificado les permitirá solicitar el carnet de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego, el cual tendrá una validez de 1 (un) año, conforme al Artículo 140 de la presente Ley. Los trámites para obtener primera vez o renovar el carnet serán los siguientes:
- a) Formulario de solicitud respectivo, debidamente diligenciado.
 - b) Copia autenticada por Escribanía del Certificado de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego, emitido por la DIGEMABEL.
 - c) Copia autenticada por Escribanía de la cédula de identidad civil.
 - d) Certificado de Antecedente Policial.
 - e) Certificado de Antecedente Judicial.
- 6°.- Se recuerda a los Instructores de Manejo Seguro de Armas de Fuego (Con carnet vigente), que una vez que se expida el Carnet de Habilitación para Uso y Propiedad de Armas de Fuego por la autoridad de aplicación, los mismos ya no podrán expedir el Certificado de Manejo Seguro en sus respectivas Casas Comerciales a no ser que esté vinculado a un Centro de Instrucción de Manejo Seguro de Armas de fuego, habilitado y registrado por la DIGEMABEL.
- 7°.- Comuníquese a quienes corresponda para su cumplimiento.



GENERAL DIV MELANIO SALOMÓN SERVÍN AQUINO
Director General de la DIGEMABEL

